



DEC. ALC. SECC 1° N° 3287
LAS CONDES, 10 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3711
LAS CONDES,
29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.307 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9466
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FREIRE JACIAL JUAN MANUEL		17.020
2		GOYCOLEA GARCIA ALFREDO VICTOR		17.020
3		URIBE ROJAS ROSA ESTER		10.980
4		VILCHES SALFATE VIRGINIA DEL CARMEN		8.390
5		RAMOS ROMAN FRANCISCO		18.700
6		RIVERA FERNANDEZ JESSICA VERONICA DEL		10.570
7		MASSON BONILLA PAULA GABRIELA		90.520
8		MASSON BONILLA PAULA GABRIELA		90.520
9		RUZ ROJAS YASNA VIVIANA		106.636
10		CHICAHUAL CURIN MONICA FLORIANA		6.810
11		CHICAHUAL CURIN MONICA FLORIANA		106.636
12		ACEVEDO HERRERA FERNANDO ANDRES		8.390
13		CAPOT MORALES NICOLE DOMINIQUE		10.980
14		GONZALEZ BOCAZ SOFIA CONSTANZA		10.980
15		MEDINA SALINAS TIARE		6.810
16		MEDINA SALINAS TIARE		106.636
17		DELGADO SHEJADE FERNANDA PAZ		17.020
18		MILICAY DORA		125.120



Total

793.148

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

